RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 003-2022-SANIPES/PE

Surquillo, 14 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 002-2022-SANIPES/OPPM-UPM emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Nº 0015-2022-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyos componentes son de alcance nacional;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), dentro del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política y tiene un horizonte de planeamiento mínimo de tres (3) años; y al Plan Operativo Institucional (POI) como un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, en el caso del POI Multianual el periodo es de tres (3) años de acuerdo con el periodo del PEI, y en el caso del POI Anual el periodo es de un (1) año en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOZANO CASTAÑEDA Lilian Isbeth FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 17:00:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA PINTADO Juan Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2022 10:18:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 23:22:22-0500

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico, bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, así como conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 002-2022-SANIPES/OPPM-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que resulta necesario la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento y Estratégico a fin que se inicie el proceso de planificación estratégica institucional para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Informe N° 015-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva, por el cual se conforma la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2022. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2021-SANIPES/PE;

Que, en consecuencia, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES expida acto resolutivo que constituya la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, con la finalidad que se efectivice el proceso de elaboración, seguimiento y/o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional, según periodo de vigencia de los planes mencionados;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por Decreto Legislativo N° 1402; Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, que aprueba la Sección primera el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016- 2019/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (en adelante la Comisión), integrada por:

- El/La Presidente/a Ejecutivo/a, quien lo presidirá.
- El/La Gerente/a General.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien está a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Director/a de la Dirección de Normatividad.
- El/la Director/a de la Dirección Sanidad e Inocuidad.
- El/La Director/a de la Dirección Fiscalización Sanitaria.
- El/La Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones.
- El/La Director/a de la Dirección de Sanciones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El/La Jefe/a de Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Funciones de la Comisión

a) Aprobar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y/o POI anual y Multianual, según periodo de vigencia de los planes mencionados.
b) Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI institucional.
c) Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e inversiones.
d) Validar la propuesta de PEI y POI anual y Multianual, según periodo de vigencia de los planes mencionados.

Artículo 3.- Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

Constituir el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", en adelante el Equipo Técnico, el mismo que estará conformado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien ejercerá la coordinación del Equipo Técnico.
- Un/a representante de la Gerencia General.
- Un/a representante de la Unidad de Presupuesto e Inversiones
- Un/a representante de la Unidad de Cooperación Técnica.
- Un/a representante de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.
- Un/a representante de la Unidad de Abastecimiento.
- Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Un/a representante de la Dirección de Normatividad.
- Un/a representante de la Dirección de Sanidad e Inocuidad.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Inocuidad.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Sanidad.
- Un/a representante de la Dirección Fiscalización Sanitaria.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola.
- Un/a representante de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Certificaciones.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Habilitaciones.
- Un/a representante de la Dirección de Sanciones.

Artículo 4.- Funciones del Equipo Técnico:

Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES en la elaboración o modificación del PEI y POI Anual, Multianual; según periodo de vigencia de los planes mencionados.

Artículo 5.- Colaboración, opinión y aporte técnico

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión a través de su Secretaría Técnica, podrá solicitar la participación colaboración, opinión y aporte técnico de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; así como de organizaciones, expertos vinculados a la temática que se requiera en el marco del proceso de planeamiento institucional.

Artículo 6.- Vigencia

La Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, es de carácter permanente, dentro de las fases del Ciclo de Planeamiento Estratégico:

a) Conocimiento integral de la realidad,
b) El futuro deseado
c) Políticas y planes coordinados; y
d) Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan.

Artículo 7.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2021-SANIPES/PE, de fecha 08 de marzo de 2021, que resuelve constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 8.- Notificar

Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, referido en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (http://www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Digitally signed by MARCHÁN PEÑA Johnny Analberto FAU 20565429656 soft
Date: 2022.01.18 20:21:29 -05'00'